



### Punto de suscripción

En Cáceres, en la Administración (Palacio Provincial), Plaza de Santa María.

No se admiten documentos que no vengan firmados por el Sr. Gobernador de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en la «Gaceta de Madrid» y BOLETÍN OFICIAL.

ADVERTENCIA. — No se insertará ningún anuncio que no tenga carácter gratuito sin que previamente se abonen los derechos de inserción correspondientes o haya alguna persona que responda del pago de los mismos, a razón de 40 céntimos de peseta por línea

### Precio de suscripción

Para la capital: Al trimestre, pesetas 12; al semestre, pesetas 20; al año, pesetas 36.  
Para fuera de la capital: Al trimestre, pesetas 15; al semestre, pesetas 25; al año, 40, pesetas franco de porte.  
Número suelto, 50 céntimos de peseta.  
Número atrasado, 1 peseta.

## GOBIERNO CIVIL

### SECRETARIA

#### Negociado 3.º

Según participan a este Gobierno los Alcaldes de los pueblos que se citan, se hallan depositados de su orden, en poder de un vecino, los semovientes que a continuación se reseñan, por haberse aparecido en aquellos términos municipales, sin dueño conocido.

Lo que se hace público en este periódico oficial, en cumplimiento de lo que determina el art. 8.º del Reglamento de 24 de Abril de 1905, dictado para la Administración y régimen de las reses mostrencas; advirtiéndose que en caso de no presentarse sus dueños a recogerlos dentro del plazo señalado en el artículo 14, se venderán en pública subasta, la cual ha de celebrarse en la Casa Ayuntamiento del pueblo donde los animales se hallan depositados.

Cáceres, 23 de Septiembre de 1937. — El Gobernador civil, Francisco Sáenz de Tejada.

### ARROYO DEL PUERCO

#### Señas del semoviente

Novillo tres años, negro, con golpe por detrás y horquilla en la oreja derecha.

(5=2 pstas.) 3429

El «Boletín Oficial del Estado» número 335, correspondiente al día 20 de Septiembre de 1937, publica las siguientes disposiciones:

### Presidencia de la Junta Técnica del Estado

#### ORDEN

Excmo. Sr.: La Delegación de Prensa y Propaganda, por medio de las emisoras de Radiodifusión, ha expuesto a los dueños de cafés, bares, restaurantes y demás establecimien-

tos de permanencia de público, la conveniencia de que instalen aparatos radio-receptores con altavoces en sus locales, al objeto de que las emisiones de Radio Nacional de Salamanca y las de interés local y provincial, sean oídas por el mayor número de personas.

No sería razonable ni justo que, accediendo a esta invitación de altos fines patrióticos, tuvieran que pagar esos establecimientos la licencia de 75 pesetas, que es la que fija la Orden vigente de esta Junta Técnica, pero tampoco sería equitativo que los establecimientos que espontáneamente instalaron sus aparatos anticipándose a los deseos de la Delegación de Prensa y Propaganda, hayan contribuido generosamente durante todo el año a la difusión y divulgación que se pretende, y abonado además la cuota de 75 pesetas, y los de posterior y rogada instalación quedaran exentos de tal licencia, en todos los casos preceptiva.

Por lo expuesto, y teniendo en cuenta que ya ha transcurrido la mayor parte del año, he dispuesto que los citados aparatos instalados en el mes actual y siguientes abonen este año la cuota o licencia de 10 pesetas y el suplemento de 5 pesetas por cada altavoz adicional.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos, 13 de Septiembre de 1937. Segundo Año Triunfal. — Francisco G. Jordana.

Señor Presidente de la Comisión de Obras Públicas y Comunicaciones. 3410

### Comisión de Cultura y Enseñanza

#### ORDEN

Habiéndose padecido error material en la copia de los originales de las instrucciones de 31 de Agosto último (B. O. del 9 de Septiembre), referentes al nombramiento de Maestros provisionales e interinos, esta Comisión estima oportuno indicar que la primera de las causas señaladas en el número 12 de dichas instrucciones, se entenderá redactada en esta forma:

1.º—«Por haber cesado en la que desempeñaba en la provincia, cuando hubiese sido suprimida, clausurada o se hubiese reintegrado a ella el Maestro propietario titular de la misma».

Y que el párrafo 4.º del número

## Jefatura de Obras públicas de Cáceres

RELACION de las reformas hechas en coches automóviles, de las que ha tenido conocimiento esta Jefatura, durante el mes de Julio de 1937.

AUTOMOVILES		PROPIETARIOS	REFORMA HECHA
Número de matrícula	Marca		
SE 17.574.	Wauxhall.	Venera Trejo, Losar . . . . .	De particular al SP.
CC 2.186.	Fargo . . . . .	Enrique Gironda, Cáceres . . . . .	De particular al SP.
CC 2.664.	Chevrolet . . . . .	Eusebio González . . . . .	De SP al particular.
M. 35.162.	White . . . . .	Lorenzo Miguel, Trujillo . . . . .	De particular al SP.
CC 1.657.	Chevrolet . . . . .	Ignacio Hernández . . . . .	De particular al SP.
CC 2.358.	Ford . . . . .	Andrés Fernández . . . . .	De particular al SP.
SA 2.442.	Ford . . . . .	José Sáenz Martín, Coria . . . . .	De particular al SP.
CC 1.170.	Chevrolet . . . . .	Timoteo Caballero, Acebo . . . . .	De particular al SP.
CC 2.506.	Ford . . . . .	Fabían Gómez Plasencia . . . . .	De particular al SP.
SE 14.089.	Renault . . . . .	Modesto Arias, Cáceres . . . . .	De particular al SP.
CC 2.933.	D. K. W. . . . .	Agustín Barandela, Plisca . . . . .	De particular al SP.
TO 3.233.	Chevrolet . . . . .	José Chamorro . . . . .	De particular al SP.

Cáceres, 5 de Agosto de 1937. Segundo Año Triunfal.—El Ingeniero Jefe, José María Nocetti. 2867

39, a su vez, se entenderá redactado en la siguiente forma:

«Las resoluciones del Rectorado podrán ser apeladas, en última instancia, ante la Comisión de Cultura y Enseñanza dentro de los quince días siguientes a la notificación de la resolución del Rector».

Al mismo tiempo y para aclarar posibles dudas sobre el alcance de la Orden de 29 de Abril en relación con los Maestros del Grado Profesional del grupo b) y los alumnos-Maestros, se hace constar que unos y otros podrán hacerse cargo de las Escuelas para que provisionalmente fuesen nombrados, sin perjuicio de lo que resulte del expediente de depuración que por la Comisión D) se les siga, quedando aclarada en este sentido la citada Orden de 29 de Abril último.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos, 17 de Septiembre de 1937. Segundo Año Triunfal. — Enrique Suñer.

Sres. Rectores de las Universidades, Sres. Inspectores de Escuelas Graduadas y Jefes de Secciones Administrativas de Primera Enseñanza. 3411

### Secretaría de Guerra

#### ORDEN

Fuerzas Regulares Indígenas

Por resolución de su S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Naciona-

les, en lo sucesivo en cada Tabor de los Grupos de Fuerzas Regulares Indígenas, habrá un Capitán moro, en la misma forma que ya existe en los tabores de las Mehal-las, a este efecto los primeros Jefes de dichos Grupos, propondrán a esta Secretaría de Guerra los que cumplan condiciones para ser promovidos a dicho empleo.

Burgos, 16 de Septiembre de 1937. Segundo Año Triunfal. — El General Secretario, Germán Gil Yrste. 3412

### Administración de Rentas Públicas

#### ANUNCIO

Formados los Padrones de Patente Nacional de Circulación de Automóviles, de esta capital, de las clases A, B, C y D, para el año 1938, se halla expuesto al público en esta Administración de Rentas Públicas, desde el día 1.º al 15 de Octubre próximo venidero, conforme previenen las disposiciones legales, para que puedan ser examinados por los interesados y presentar las reclamaciones que crean pertinentes durante expresado plazo.

Lo que se publica en este periódico oficial, para conocimiento de los contribuyentes a quienes afecta.

Cáceres a 22 de Septiembre de 1937. Segundo Año Triunfal. — El Administrador de Rentas Públicas, Enrique de la Monja Berrocal. 3417

## DELEGACION DE HACIENDA

### Administración de Propiedades y Contribución Territorial

#### CIRCULAR

No habiendo remitido a esta Administración las certificaciones del 20 por 100 de propios, 10 por 100 de forestales y 10 por 100 de pesas y medidas, correspondientes al año 1936, se previene a los Ayuntamientos que no han cumplido el servicio, las remitan en el plazo improrrogable de ocho días, a contar de la fecha de publicación de esta Circular en el BOLETÍN OFICIAL, significándoles que transcurrido dicho plazo sin haberlo verificado, se le impondrá sin nuevo aviso la multa de cincuenta pesetas, con la que quedan apercibidos.

Las certificaciones—positivas o negativas—se expedirán por separado por conceptos y trimestre, con reintegro de 0'25 pesetas.

Ayuntamientos en descubierto con el servicio que se reclama, con expresión de conceptos y trimestres a que corresponden

(CONTINUACION)

PUEBLOS	Propios			Forestales			Pesas y medidas		
	Trimestres	Trimestres	Trimestres	Trimestres	Trimestres	Trimestres	Trimestres	Trimestres	Trimestres
Garrovillas.....	—	—	3.º	—	—	—	—	—	—
Gata.....	2.º 3.º 4.º	—	1.º 2.º 3.º 4.º	—	—	—	2.º 3.º 4.º	—	—
Gordo El.....	—	4.º	—	—	—	—	—	—	4.º
Granadilla.....	—	—	1.º 2.º 3.º 4.º	—	—	—	—	—	—
Granja La.....	2.º 3.º 4.º	—	2.º 3.º 4.º	—	—	—	2.º 3.º	—	—
Grimaldo.....	1.º 2.º 3.º 4.º	—	1.º 2.º 3.º 4.º	—	—	—	1.º 2.º 3.º 4.º	—	—
Guadalupe.....	2.º 3.º 4.º	—	2.º 3.º 4.º	—	—	—	1.º 2.º 3.º 4.º	—	—
Guijo de Galisteo.....	—	3.º 4.º	—	—	—	—	—	—	3.º 4.º
Guijo de Granadilla.....	—	2.º 3.º 4.º	—	—	—	—	—	—	2.º 3.º 4.º
Guijo de Santa Bárbara.....	—	—	1.º 2.º 3.º 4.º	—	—	—	—	—	—
Hernán Pérez.....	1.º 2.º	—	1.º 2.º 3.º 4.º	—	—	—	1.º 2.º	—	—
Hervás.....	—	—	2.º 3.º 4.º	—	—	—	—	—	—
Herrera de Alcántara.....	—	—	—	—	—	—	—	—	4.º
Herreruela.....	1.º 2.º 3.º 4.º	—	1.º 2.º 3.º 4.º	—	—	—	1.º 2.º 3.º 4.º	—	—
Higuera.....	—	3.º	—	—	—	—	—	—	3.º
Holguera.....	1.º 2.º 3.º 4.º	—	1.º 2.º 3.º 4.º	—	—	—	1.º 2.º 3.º 4.º	—	—
Huélaga.....	—	2.º	—	—	—	—	—	—	4.º
Ibahernando.....	1.º 2.º 3.º 4.º	—	1.º 2.º 3.º 4.º	—	—	—	1.º 2.º 3.º 4.º	—	—
Jaraicejo.....	1.º 2.º 3.º 4.º	—	1.º 2.º 3.º 4.º	—	—	—	1.º 2.º 3.º 4.º	—	—
Jaraiz.....	—	—	2.º 3.º 4.º	—	—	—	—	—	—
Jarandilla.....	1.º 2.º 3.º 4.º	—	1.º 2.º 3.º 4.º	—	—	—	1.º 2.º 3.º 4.º	—	—
Jarilla.....	1.º 2.º 3.º	—	1.º 2.º 3.º	—	—	—	1.º 2.º 3.º	—	—
Jerte.....	—	—	1.º 2.º 3.º 4.º	—	—	—	—	—	—
Ladrillar.....	1.º 2.º 3.º 4.º	—	1.º 2.º 3.º 4.º	—	—	—	1.º 2.º 3.º 4.º	—	—
Losar de la Vera.....	1.º 2.º 3.º 4.º	—	1.º 2.º 3.º 4.º	—	—	—	1.º 2.º 3.º 4.º	—	—
Madrigal de la Vera.....	—	—	4.º	—	—	—	—	—	4.º
Majadas.....	1.º 2.º 3.º 4.º	—	1.º 2.º 3.º 4.º	—	—	—	1.º 2.º 3.º 4.º	—	—
Malpartida de Plasencia.....	1.º 2.º 3.º 4.º	—	1.º 2.º 3.º 4.º	—	—	—	1.º 2.º 3.º 4.º	—	—
Marchagaz.....	—	—	1.º 2.º 3.º 4.º	—	—	—	—	—	—
Mata de Alcántara.....	1.º 2.º 3.º 4.º	—	1.º 2.º 3.º 4.º	—	—	—	1.º 2.º 3.º 4.º	—	—
Millanes.....	—	4.º	—	—	—	—	—	—	—
Mirabel.....	2.º 3.º 4.º	—	2.º 3.º 4.º	—	—	—	2.º 3.º 4.º	—	—
Monroy.....	1.º 2.º 3.º 4.º	—	1.º 2.º 3.º 4.º	—	—	—	1.º 2.º 3.º 4.º	—	—
Montánchez.....	1.º 2.º 3.º 4.º	—	1.º 2.º 3.º 4.º	—	—	—	1.º 2.º 3.º 4.º	—	—
Montehermoso.....	1.º 2.º 3.º 4.º	—	1.º 2.º 3.º 4.º	—	—	—	1.º 2.º 3.º 4.º	—	—
Morcillo.....	1.º 2.º 3.º 4.º	—	1.º 2.º 3.º 4.º	—	—	—	1.º 2.º 3.º 4.º	—	—
Navalmoral.....	—	4.º	—	—	—	—	—	—	—
Navalvillar de Ibor.....	1.º 2.º 3.º 4.º	—	1.º 2.º 3.º 4.º	—	—	—	1.º 2.º 3.º 4.º	—	—
Navezuelas.....	1.º 2.º 3.º 4.º	—	1.º 2.º 3.º 4.º	—	—	—	1.º 2.º 3.º 4.º	—	—
Nuñomoral.....	1.º 2.º 3.º 4.º	—	1.º 2.º 3.º 4.º	—	—	—	1.º 2.º 3.º 4.º	—	—
Oliva de Plasencia.....	1.º 2.º 3.º 4.º	—	1.º 2.º 3.º 4.º	—	—	—	1.º 2.º 3.º 4.º	—	—
Palomero.....	2.º	—	2.º	—	—	—	3.º	—	—
Peraleda de la Mata.....	—	—	2.º 3.º	—	—	—	—	—	—
Peraleda de San Román.....	1.º 2.º 3.º 4.º	—	1.º 2.º 3.º 4.º	—	—	—	1.º 2.º 3.º 4.º	—	—
Perales del Puerto.....	—	3.º 4.º	—	—	—	—	—	—	3.º 4.º
Pescueza.....	—	—	2.º 3.º 4.º	—	—	—	—	—	—
Pesga La.....	1.º 2.º 3.º 4.º	—	1.º 2.º 3.º 4.º	—	—	—	1.º 2.º 3.º 4.º	—	—
Piedras Albas.....	—	—	1.º 2.º 3.º 4.º	—	—	—	—	—	—
Piornal.....	—	4.º	—	—	—	—	—	—	4.º
Plasenzuela.....	1.º 2.º 3.º 4.º	—	1.º 2.º 3.º 4.º	—	—	—	1.º 2.º 3.º 4.º	—	—
Portezuelo.....	—	2.º 3.º	—	—	—	—	—	—	2.º 3.º
Pozuelo de Zarcón.....	1.º	—	1.º	—	—	—	1.º	—	—
Rebollar.....	—	3.º 4.º	—	—	—	—	—	—	3.º 4.º
Riobos.....	—	3.º 4.º	—	—	—	—	—	—	3.º 4.º
Robledillo de Gata.....	1.º 2.º	4.º	—	—	—	—	1.º 2.º	—	4.º
Robledillo de la Vera.....	—	2.º 3.º 4.º	—	—	—	—	—	—	2.º 3.º 4.º
Robledillo de Trujillo.....	1.º 2.º 3.º 4.º	—	1.º 2.º 3.º 4.º	—	—	—	1.º 2.º 3.º 4.º	—	—
Robledollano.....	1.º 2.º 3.º 4.º	—	1.º 2.º 3.º 4.º	—	—	—	1.º 2.º 3.º 4.º	—	—
Romangordo.....	1.º	—	1.º	—	—	—	—	—	—
Ruanes.....	—	—	1.º 3.º	—	—	—	1.º 2.º	—	—
Salvatierra de Santiago.....	—	—	—	—	—	—	—	—	4.º
Santa Ana.....	1.º 2.º 3.º 4.º	—	1.º 2.º 3.º	—	—	—	1.º 2.º 3.º 4.º	—	—
Santa Cruz de la Sierra.....	—	2.º 4.º	—	—	—	—	—	—	3.º 4.º
Santa Cruz de Paniagua.....	—	2.º 3.º 4.º	—	—	—	—	—	—	1.º 2.º 3.º 4.º

(CONCLUIRA)

3389

### Parque de Intendencia del 7.º Cuerpo de Ejército

#### ANUNCIO

Quedan anuladas las compras de artículos, anunciadas para el día veinticuatro próximo.

#### OTRO

Desde la publicación de este anuncio hasta las diez horas del día cuatro de Octubre próximo, que se reunirá esta Junta, se admitirán ofertas para la compra y contratación de los artículos siguientes:

#### Para el Parque

Leña ranchos, dos mil ochocientos quintales métricos.

Leña hornos, dos mil doscientos quintales métricos.

Sal en grano, ochenta quintales métricos.

Paja relleno, doscientos cincuenta quintales métricos.

Carbón de encina, trescientos quintales métricos.

Harina de primera, cuatrocientos quintales métricos.

Paja suelta, cuatrocientos quintales métricos.

Paja empacada, doscientos quintales métricos.

Cebada, mil doscientos quintales métricos.

Contrataciones para el mes de Noviembre en:

Segovia, treinta mil quintales métricos de pan.

Zamora, treinta mil quintales métricos de pan; dos mil quintales métricos de cebada; dos mil quintales métricos de paja; trescientos quintales métricos de leña; quince quintales métricos de carbón, y treinta quintales métricos de paja de relleno.

Trujillo, mil quintales métricos de pan; dos mil quintales métricos de cebada; dos mil quintales métricos de paja; cien quintales métricos de leña; diez quintales métricos de carbón, y dos quintales métricos de paja de relleno.

Plasencia, quince mil quintales métricos de pan; seiscientos quintales métricos de cebada; seiscientos quintales métricos de paja; cuatrocientos cincuenta quintales métricos de leña; quince quintales métricos de carbón, y veinte quintales métricos de paja de relleno.

Cáceres, treinta mil quintales métricos de pan.

Medina, cuatrocientos quintales métricos de cebada; cuatrocientos quintales métricos de paja; ciento cincuenta quintales métricos de leña; diez quintales métricos de carbón, y diez quintales métricos de paja de relleno.

Las condiciones están a disposición de los interesados, en la

Jefatura del Detall, todos los días hábiles, de las diez a las doce horas.

Los convenios de dichas compras y contrataciones, están exentos de la contribución de contratistas.

Valladolid, veinte de Septiembre de mil novecientos treinta y siete. Segundo Año Triunfal.—El Director, José Lanzarote.

(85=34 pstas.) 3420

## Juzgados

### CÁCERES

Don Pascual Díaz de la Cruz Prieto, Juez de Instrucción de esta capital y su partido.

Hago saber: Que el día 9 de Octubre próximo, a las doce horas, y en la Sala de Actos de este Juzgado de Instrucción de mi cargo, tendrá lugar la tercera subasta pública, sin sujeción a tipo y por el procedimiento de pujas a la llana, de los bienes embargados, que se expresarán, al expedientado Cayetano Franco Congregado, de esta vecindad, en virtud del expediente que en unión de otros se le sigue, sobre incautación de bienes con arreglo al Decreto número 108 de la Junta de Defensa Nacional de Burgos, advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte en la subasta, depositarán previamente en la mesa de este Juzgado, el 10 por 100 del tipo de tasación de los bienes embargados.

#### Bienes embargados

Quince kilogramos de azúcar de terrón, ocho kilogramos de azúcar de cuadrillo y cinco kilogramos de azúcar molida, veintidós kilogramos de bacalao y tres kilogramos de pimentón, todo tasado pericialmente en la suma de 147'30 pesetas.

Dado en Cáceres a 20 de Septiembre de 1937. Segundo Año Triunfal.—Pascual Díaz de la Cruz Prieto. — P. S. M., el Secretario, P. H., Narciso Valle.

3381

### PLASENCIA

Don Celso Hernández Alonso, Juez de Instrucción de esta ciudad de Plasencia y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las autoridades, tanto civiles como militares, e individuos de la policía judicial, la busca y rescate de los efectos que a continuación se reseñarán, propiedad de la Compañía de los Ferrocarriles del Oeste de España, que fueron sustraídos de la Estación del Ferrocarril de Plasencia-Ciudad, y que serán puestos a mi disposición con la persona o personas que los tuvieran en su poder, si no acreditan su legítima procedencia, pues así lo tengo acordado en el sumario número 32 de 1937, por el delito de hurto.

Dado en Plasencia a 18 de Septiembre de 1937. Celso Hernández. — El Secretario judicial, Joaquín de Colsa.

#### Efectos sustraídos

Doce traviesas de roble, de 2'60 metros de largo, 24 centímetros de ancho y 18 de grueso.

3391

# SERVICIO DE HIGIENE Y SANIDAD PECUARIA

## MES DE JULIO

ESTADO demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia durante el mes expresado.

ENFERMEDAD	PARTIDO	MUNICIPIO	ANIMALES					
			Especie	Enfermos del mes anterior	Invasiones en el mes de la fecha	Curados	Muertos o sacrificados	Quedan enfermos
Agalaxia contagiosa ...	Jarandilla .....	Aldeanueva de la Vera .....	Caprina ...	238	»	157	»	81
Idem .....	Logrosán .....	Garciaz .....	Idem .....	»	25	»	3	22
Carbunco sintomático ..	Alcántara .....	Brozas .....	Bovina .....	»	2	»	2	»
Idem .....	Idem .....	Villa del Rey .....	Idem .....	»	2	»	2	»
Cisticercosis .....	Trujillo .....	Trujillo .....	Porcina .....	»	1	»	1	»
Parineumonia exudativa contagiosa .....	Cáceres .....	Cáceres .....	Bovina .....	»	1	»	1	»
Peste aviar .....	Coria .....	Villa del Campo .....	Aves .....	»	14	»	14	»
Peste porcina .....	Cáceres .....	Aldea del Cano .....	Porcina .....	»	10	»	10	»
Idem .....	Idem .....	Cáceres .....	Idem .....	»	52	»	50	2
Idem .....	Valencia de Alcántara .....	Herreñuela .....	Idem .....	7	»	2	5	»
Rabia .....	Alcántara .....	Brozas .....	Equina .....	»	1	»	1	»
Idem .....	Logrosán .....	Barzocana .....	Canina .....	»	1	»	1	»
Idem .....	Idem .....	Zorita .....	Caprina .....	»	1	»	1	»
Idem .....	Nava'moral de la Mata .....	Casatejada .....	Equina .....	»	1	»	1	»
Idem .....	Idem .....	El Gordo .....	Canina .....	»	1	»	1	»
Idem .....	Idem .....	Nava'moral de la Mata .....	Idem .....	»	2	»	2	»
Idem .....	Plasencia .....	Navacóncejo .....	Idem .....	»	1	»	1	»
Sarna .....	Cáceres .....	Arroyo del Puercos .....	Ovina .....	576	»	576	»	»
Idem .....	Logrosán .....	Guadalupe .....	Caprina .....	15	»	»	»	15
<b>TOTAL .....</b>				<b>836</b>	<b>115</b>	<b>735</b>	<b>96</b>	<b>120</b>

Cáceres a 5 de Agosto de 1937. Segundo Año Triunfal.—El Inspector Provincial Veterinario interino, Francisco Santillana Polo. 2842

### LOGROSAN

#### Edicto

Don Pedro Esteban Quirós, Juez municipal suplente en funciones, de la villa de Logrosán.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal civil que se dirá, he dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor literal siguiente:

#### Sentencia

En la villa de Logrosán a dieciséis de Septiembre de mil novecientos treinta y siete, Segundo Año Triunfal. Vistos por el señor don Pedro Esteban Quirós, Juez municipal suplente en funciones de la misma, los presentes autos de juicio verbal civil, seguido en este Juzgado a instancia del Procurador don Diego Canelada Perdigon, en representación acreditada de don Mateo Maeso Fernández, Secretario del Ayuntamiento, mayor de edad y vecino de la localidad, contra el que la tiene en Zorita, Mateo Fernández Gutiérrez, también mayor de edad y labrador, sobre reclamación de cantidad, encontrándose el demandado declarado rebelde por su incomparecencia; y

FALLO: Que debo condenar y condeno al demandado rebelde Mateo Fernández Gutiérrez, a que tan pronto sea firme esta sentencia, reintegre al actor don Mateo Maeso Fernández, de las QUINIENTAS CUARENTA Y TRES PESETAS SETENTA Y

CINCO CENTIMOS que éste pagó por aquél en la Sucursal de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Plasencia, en Logrosán, en concepto de fiador solidario del mismo; ratifico el embargo preventivo verificado sobre las partes de olivar y de cerca y la casa en Zorita, de la pertenencia del Fernández Gutiérrez, e impongo a éste todas las costas del procedimiento hasta su terminación. Notifíquese esta sentencia a las partes, verificándose respecto del condenado en la forma que determina el artículo setecientos sesenta y nueve de la Ley procesal civil. Así lo pronuncio, mando y firmo. Pedro Esteban (rubricado).

Y por hallarse declarado rebelde el demandado Mateo Fernández Gutiérrez, se extiende este edicto, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y que le sirva de notificación en forma de la sentencia.

Dado en Logrosán a dieciséis de Septiembre de mil novecientos treinta y siete. Segundo Año Triunfal.—Pedro Esteban.—El Secretario, L. Francisco Aguado. (75=30 ptas.) 3406

### TRUJILLO

Don Enrique Moreno Albarrán, Juez de Primera Instancia e Instrucción de la ciudad y partido de Trujillo, e Instructor del expediente de responsabilidad civil tramitado contra Florencio Cordero Ramiro y su esposa y Justo González Barba y su mujer Julia Moreno Aguado,

vecinos últimamente de Guadalupe y cuyo actual paradero se ignora.

Por el presente que se expide en méritos de referido expediente, se cita a los inculcados antes expresados, para que en el término de ocho días hábiles, comparezcan ante este Juzgado y el Instructor para ser oídos personalmente o por escrito alegando y probando en su defensa lo que estimen procedente.

Dado en Trujillo a 19 de Septiembre de 1937. Segundo Año Triunfal.—Enrique Moreno.—El Secretario Judicial, Vicente Losada. 3423

## Alcaldías

### VALDEOBISPO

#### Anuncio

El día veintiséis del corriente, y hora de las once de su mañana, tendrá lugar en esta Casa de Ayuntamiento, la primera subasta de los aprovechamientos de pastos y montanera de la Dehesa de este Municipio, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Valdeobispo, veintiuno de Septiembre de mil novecientos treinta y siete. Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Pablo Hernández. (17=6'80 ptas.) 3413

### LA PESGA

#### Anuncio

A los efectos que determina el artículo 494 del Estatuto municipal, se

pone en conocimiento de todos los contribuyentes que figuren en los respectivos documentos cobratorios de este término o sus representantes legales, que el día 26 del actual, de ocho a doce de la mañana, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales la elección de los Vocales electos que han de constituir las Comisiones de Evaluación del repartimiento de utilidades para el año actual en sus dos partes real y personal.

La Pesga a 12 de Septiembre de 1937.—El Presidente accidental, por orden, el Secretario, Pedro Clemente. 3332

### CIUDAD RODRIGO

#### Anuncio

Don Fausto de San Dámaso García, Alcalde Presidente de la Comisión del excelentísimo Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo (Salamanca).

Hago saber: Que por acuerdo de la Comisión Cestora de mi Presidencia tomado en la sesión celebrada el día 4 del actual, y a tenor de lo dispuesto en la Orden del Gobierno General del Estado del 19 de Junio próximo pasado, inserta en el «Boletín Oficial del Estado», número 247, de fecha 24 del mismo mes, se abre concurso para proveer con carácter interino, la plaza de Interventor de esta Corporación municipal, dotada con el haber anual de 5.000 pesetas, consignada en presupuesto.

El plazo para la presentación de instancias será el de diez días hábiles, a contar desde el de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Los aspirantes a esta plaza deberán presentar sus solicitudes documentadas, en la Secretaría de este Ayuntamiento, haciéndose constar que esta plaza está clasificada de cuarta categoría.

Lo que se hace público por medio del presente, para conocimiento de los interesados.

Ciudad Rodrigo a 15 de Septiembre de 1937. Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Fausto de San Dámaso García.

3368

### PERALES DEL PUERTO

#### Anuncio

Formado por la Junta pericial de este término y aprobado por el Ayuntamiento el repartimiento de la contribución territorial sobre la riqueza rústica y pecuaria, que ha de regir durante el próximo año de 1938, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, durante cuyo plazo puede este documento ser examinado por los contribuyentes en él comprendidos y presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes.

Perales del Puerto a 18 de Septiembre de 1937. Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Reyes Rodríguez.

3373

### TORREMENGA DE LA VERA

Anuncio del padrón de edificios y solares y matrícula industrial

Estos documentos, con sus correspondientes listas cobratorias, se encuentran expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, a contar desde el siguiente en que aparezca inserto el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL, pudiendo durante dicho plazo ser examinados y formular reclamaciones.

Torremenga de la Vera a 17 de Septiembre de 1937. Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Lorenzo Gómez.

3366

### TALAVERUELA

Nota que se forma en cumplimiento de lo prevenido en la orden del Gobierno General del Estado, fecha 19 de Junio de 1937. «Boletín Oficial del Estado número 247 fecha 24 de dicho mes».

Cargo cubierto.—Secretaría del Ayuntamiento, (interinidad).

Categoría del mismo, 3.<sup>a</sup>—817 habitantes de hecho.

Número del BOLETIN OFICIAL en que se anunció la vacante.—87 de 1937.

Sueldo asignado.—3.000 pesetas.

Número de solicitudes.—Ninguna.

Nombre y apellidos del designado.—Félix Blázquez Jiménez, (confirmado, pues la venía desempeñando anteriormente).

Condiciones del mismo.—No está incluido en el Escalafón, no pertenece al cuerpo.

Talaveruela, 14 de Septiembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Fernando Alonso Timón.—El Secretario, Félix Blázquez Jiménez.

3334

### VIANDAR DE LA VERA

#### Suplemento de crédito

Aceptado por la Comisión municipal Gestora el suplemento de crédito al capítulo 1.º, artículo 7.º, concepto 1.º; artículo 11.º, conceptos 1.º y 2.º del mismo capítulo del presupuesto ordinario del actual ejercicio, que habrá de cubrirse con el exceso resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los pagos en la liquidación del ejercicio anterior, se hace público para que dentro del término de quince días, contados desde su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueda examinarse en la

Secretaría de este Ayuntamiento y producir en su contra las reclamaciones que crean convenientes.

Viandar de la Vera a 17 de Septiembre de 1937. Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Dionisio Avila.

3335

### SALORINO

#### Anuncio

Propuesta por el Secretario y aceptada en principio por la Comisión Gestora de mi Presidencia una transferencia de crédito de unos a otros capítulos y artículos dentro del vigente presupuesto municipal, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, el expediente que al efecto se instruye, durante cuyo plazo se admitirán las reclamaciones que se formulen contra el mismo.

Salorino a 16 de Septiembre de 1937. Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Francisco Toribio Márquez.

3329

### BENQUERENCIA

#### Habilitación de suplemento de crédito

Para que pueda examinarse por quien lo estime conveniente, se anuncia la exposición al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, del expediente iniciado de habilitación de un suplemento de crédito por 350 pesetas imputables al capítulo 18 del presupuesto corriente, para reforzar el mismo próximo a agotarse, y que habrá de cubrirse con el exceso resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los pagos en la liquidación del último ejercicio, publicándose el presente anuncio a los efectos del artículo 12 del Reglamento.

Benquerencia a 17 de Septiembre de 1937. Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Antonio Mateos.

3350

### BARRADO

#### Presupuesto municipal ordinario para 1938

Aprobado por la Comisión Gestora el presupuesto municipal ordinario para el año 1938, queda expuesto al público por término de quince días, para oír reclamaciones.

Durante el expresado plazo y quince días más, se admitirán las reclamaciones que entablen los contribuyentes, y pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna por justa que sea.

Barrado a 15 de Septiembre de 1937. Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Agape Paniagua.

3360

### CASTAÑAR DE IBOR

#### Edicto

Formado por el Ayuntamiento de mi presidencia el proyecto de presupuesto ordinario de este Municipio, para el próximo año de 1938, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para que durante el mismo pueda ser examinado por cuantos vecinos lo consideren oportuno y acudir en su contra las reclamaciones que estimen convenientes.

Castañar de Ibor a 17 de Septiembre de 1937. Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Marcelino Dávila.

3365

### MALPARTIDA DE CACERES

#### Subasta de medias hierbas

Por virtud de acuerdo del Ayuntamiento, se anuncia al público la subasta del aprovechamiento de medias hierbas de una tercera parte próximamente de la Dehesa Boyal «Zafrilla», durante el año forestal de mil novecientos treinta y siete y treinta y ocho, bajo el tipo y pliego de condiciones formado al efecto, que se halla en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Dicha subasta tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del señor Alcalde o Teniente en quien delegue y con asistencia de otro miembro de la Corporación, el día tres de Octubre, a las once horas, y caso de no haber postores, se verificará nueva subasta el día siete del mismo mes, a dicha hora, con las modificaciones que en su caso acuerde la Corporación.

Las proposiciones se harán por pujas a la llana, que no podrán ser menores de DIEZ PESETAS sobre el tipo de licitación, siendo necesario para tomar parte en la subasta, la presentación de la Cédula personal del licitador y depositar sobre la mesa de la presidencia el cinco por ciento del tipo de la subasta en concepto de depósito.

La licitación será de una hora, pero si transcurrida se siguieran haciendo proposiciones ventajosas a los fondos municipales, se considerará prorrogado el plazo hasta que las proposiciones terminen, haciéndose la adjudicación al mejor postor devolviéndose a los demás postores las cédulas y depósitos constituidos.

Malpartida de Cáceres a diecinueve de Septiembre de mil novecientos treinta y siete.—El Alcalde, Jerónimo Jiménez.

(51=20'40 pstas.) 3386

### MALPARTIDA DE CACERES

#### Subasta de hierbas enteras

Por virtud de acuerdo del Ayuntamiento, se anuncia al público la subasta del aprovechamiento de hierbas enteras de una tercera parte próximamente de la Dehesa Boyal «Zafrilla», durante el año forestal de mil novecientos treinta y siete y treinta y ocho, bajo el tipo y pliego de condiciones formado al efecto, que se halla en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Dicha subasta tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del señor Alcalde o Teniente en quien delegue, y con asistencia de otro miembro de la Corporación, el día tres de Octubre, a las doce horas, y caso de no haber postores, se verificará nueva subasta el día sie-

te del mismo mes a dicha hora, con las modificaciones que en su caso acuerde la Corporación.

Las proposiciones se harán por pujas a la llana, que no podrán ser menores de DIEZ PESETAS sobre el tipo de licitación, siendo necesario para tomar parte en la subasta, la presentación de la Cédula personal del licitador y depositar sobre la mesa de la presidencia el cinco por ciento del tipo de la subasta en concepto de depósito.

La licitación será de una hora, pero si transcurrida se siguieran haciendo proposiciones ventajosas a los fondos municipales, se considerará prorrogado el plazo hasta que las proposiciones terminen, haciéndose la adjudicación al mejor postor, devolviéndose a los demás postores las cédulas y depósitos constituidos.

Malpartida de Cáceres a diecinueve de Septiembre de mil novecientos treinta y siete.—El Alcalde, Jerónimo Jiménez.

(51=20'40 pstas.) 3387

### SALVATIERRA DE SANTIAGO

#### Vacante de la Secretaría

Por suspensión indefinida, acordada por la superioridad, respecto del que venía desempeñándola, se encuentra vacante la Secretaría de este Ayuntamiento, dotada con el sueldo anual de 3.500 pesetas, anunciándose para su provisión interina, al efecto de que durante el plazo de diez días, pueda ser solicitada por personal del Cuerpo y categoría correspondiente.

Salvatierra de Santiago a 16 de Septiembre de 1937. Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Fernando Toril.

3379

### MARCHAGAZ

Padrón de Edificios y solares, Repartimiento de rústica y pecuaria y Matrícula de industrial para el año de 1938

Los expresados documentos se hallan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, a contar desde el siguiente en que aparezca el presente en el BOLETIN OFICIAL, pudiendo en ese plazo ser examinado y formular reclamaciones.

Marchagaz, 18 de Septiembre de 1937. Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Eleuterio Puertas.

3388

### VALDECAÑAS DE TAJO

#### Anuncio

Propuesta por la Comisión de Hacienda una transferencia de crédito de unos a otros capítulos del presupuesto de gastos ordinario del año en curso, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento y por un plazo de quince días, el correspondiente expediente, durante dicho plazo, podrán formularse reclamaciones ante la Comisión Gestora de este Ayuntamiento, transcurrido el mismo, no se admitirá ninguna por justa que sea.

Valdecañas de Tajo a 18 de Septiembre de 1937. Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Marcos Sánchez.

3382